

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

Respuesta a la solicitud de información sobre datos en materia de violencia de género

En respuesta a la carta de 30 de octubre de 2018 de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en la que comunicaba que, desde su informe de la Asamblea General A/71/398, de 23 de septiembre de 2016, ha estado trabajando en el desarrollo de observatorios nacionales y recopilación de datos con el fin de analizar las causas del feminicidio, y por la que solicita a España datos en materia de violencia de género, se remite la siguiente información.

En España la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) es el organismo responsable de la elaboración de la Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género, incluida en el Plan Estadístico Nacional y que constituye la fuente oficial de la Administración General del Estado sobre datos estadísticos en esta materia. Desde su creación, recaba información sobre violencia de género entendida en los términos del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, es decir, la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres que sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia. Incluye también datos sobre menores asesinados y menores huérfanos. Actualmente, se está trabajando en la ampliación de esta información a otros tipos de violencia ejercida sobre la mujer por razón de género.

Además de los datos administrativos, la DGVG realiza a su vez encuestas para conocer en profundidad el fenómeno de la violencia de género. En este sentido, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/home.htm>) es la operación estadística de referencia para conocer cómo es la violencia contra la mujer ejercida en España, así como las características sociodemográficas (edad, situación laboral, país de nacimiento, ingresos, nivel de formación, tamaño del municipio de residencia, etc.) de las víctimas. En esta línea, el pasado mes de junio la Delegación publicó un estudio sobre “la Percepción social de la violencia sexual en España” (http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2018/estudio/Percepcion_Violencia_Sexual.htm).

Por otra parte, el Ministerio de Justicia dispone del Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, que contiene información diferenciada sobre ambos tipos de violencia. Este Ministerio, a través de un convenio con el Instituto Nacional de Estadística, elabora y difunde la Estadística de Violencia Doméstica y de Género a partir de los datos contenidos en el mencionado Registro.

Toda la información disponible, junto con la obtenida de fuentes procedentes de otros organismos oficiales, se puede consultar en los boletines estadísticos mensuales, anuales, en los Informes Anuales del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y en el Portal Estadístico de la DGVG. En particular, dando respuesta a cada una de las peticiones realizadas, señalamos lo siguiente:

- **Datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género (2016-2018)**

Los datos administrativos anuales sobre los asesinatos de mujeres por razón de género pueden ser consultados en las fichas de víctimas mortales: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/home.htm>

Estos datos pueden ser también consultados en el portal estadístico de la DGVG, en el apartado víctimas mortales: <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

- **Número de mujeres asesinadas por sus parejas (asesinatos de parejas íntimas) o por miembros de la familia u otros asesinatos cometidos por personas no emparentadas pero por razones de género.**

La DGVG únicamente recaba información en el ámbito de la violencia de género, entendida en los términos del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, es decir, la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres que sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

- **Número de asesinatos de niños y niñas, desglosados por sexo, en el contexto de la violencia por razón de género contra la mujer.**

Los datos sobre menores víctimas mortales se empiezan a recoger a partir del año 2013. Los datos administrativos anuales sobre los asesinatos de menores en el contexto de la violencia por razón de género, pueden ser consultados en las fichas de víctimas mortales: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMenores/home.htm>. Estos datos también pueden ser consultados en los boletines estadísticos anuales y mensuales: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/home.htm>. Los datos disponibles no se encuentran desglosados por sexo de los menores.

- **La existencia o el progreso en la creación de un observatorio nacional de feminicidios y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer.**

En España existen dos observatorios en materia de la violencia sobre la mujer: el Observatorio Estatal de violencia sobre la Mujer, presidido por la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, creado en 2006 y cuyos informes anuales están disponibles en la Web de la Delegación del gobierno para la Violencia de Género (<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/informesAnuales/home.htm>) y el Observatorio de Violencia Doméstica y de Género, creado en 2002 y cuya presidencia ostenta el Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/El-Observatorio-contra-la-violencia-domestica-y-de-genero/>).

- **Análisis de los casos y las medidas adoptadas respecto a estos. Investigaciones, enjuiciamientos y condenas de todos los casos de asesinatos relacionados con el asunto de género.**

El Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial publica anualmente datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección y medidas de protección y seguridad solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia. Las estadísticas se publican trimestralmente desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales sobre denuncias, órdenes de protección, medidas adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/>).

El Consejo también elabora informes anuales en los que analiza los casos de víctimas mortales en el ámbito doméstico desde el año 2001 con el fin de conocer si las víctimas habían recibido la adecuada respuesta judicial en el caso de que hubieran denunciado previamente a su agresor. A partir de 2009, los informes se centran en el análisis de las víctimas mortales en el ámbito de la pareja o ex pareja e incluyen un estudio específico de los procedimientos judiciales cuando se hubieran presentado denuncias o se hubieran practicado de oficio actuaciones con anterioridad al resultado de muerte (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica/>). En este sentido destaca el informe sobre el análisis de la aplicación de la agravante por razón de género en las sentencias dictadas entre 2016 y mayo de 2018 (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Informes-de-violencia-domestica/Analisis-aplicacion-de-la-agravante-por-razon-de-genero-en-sentencias-dictadas-entre-2016-y-mayo-de-2018>).